



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 1223 DE 2013

7 JUN 2013

Por el cual se suprimen unos empleos de la Planta de Personal de la Comisión de Regulación en Salud en Liquidación

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES MEDIANTE DECRETO
1178 DE 4 DE JUNIO DE 2013**

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2560 de 2012 el Gobierno Nacional ordenó la supresión y liquidación de la Comisión de Regulación en Salud -CRES, y trasladó sus funciones al Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en los términos del Decreto 2561 de 2012 “por el cual se modifica la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial, Comisión de Regulación en Salud -CRES en Liquidación y se dictan otras disposiciones”, en la planta de personal de la Comisión de Regulación en Salud en Liquidación se conservaron los diez (10) cargos que se requerían para adelantar el proceso liquidatorio.

Que el artículo 2º del Decreto 2560 de 2012 fijó un plazo de seis meses para terminar la liquidación, que se cumple el 10 de junio de 2013.

Que por las razones expuestas se debe ordenar la supresión de los diez (10) empleos de la planta de personal de la Comisión de Regulación en Salud en Liquidación que sirvieron de base para adelantar el proceso de liquidación.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Suprimir de la planta de personal de la Comisión de Regulación en Salud en Liquidación, los siguientes cargos:

Nº cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Coordinador Ejecutivo de Comisión Reguladora	0092	22
Uno (1)	Subdirector Administrativo y Financiero	0150	21
Uno (1)	Asesor	1020	14
Cuatro (4)	Asesor	1020	11
Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	15
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	4210	24

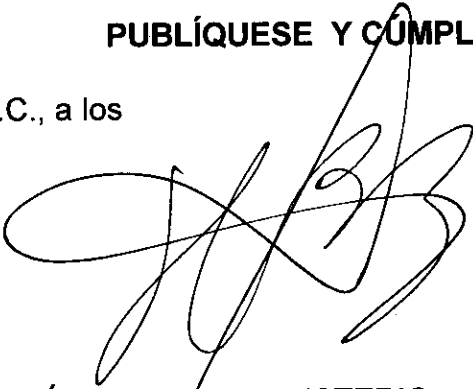
Continuación del Decreto "Por el cual se suprimen unos empleos de la Planta de Personal de la Comisión de Regulación en Salud en Liquidación."

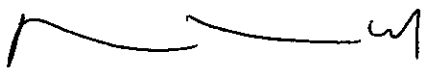
ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los Decretos 4836 de 2008 y 116 de 2010 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los

7 JUN 2013

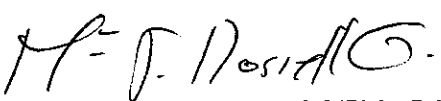

EL VICEMINISTRO TÉCNICO DEL MINISTERIO
DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENCARGADO
DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


ANDRÉS RESTREPO MONTÓYA

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DE LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,


MARIA TERESA RUSSELL GARCIA